

**AVISO A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE ACCION DE  
NULIDAD ELECTORAL**

**ARTICULO 277 DEL C.P.A.C.A.**

M.PONENTE	JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL
RADICACION	13001-23-33-000-2020-00551-00
ACCIÓN	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ BETANCOURT
DEMANDADO	DISTRITO DE CARTAGENA - LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO
VINCULADOS	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE

El Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar, de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha dos (02) de septiembre de 2020 y a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 277 de la ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) hace saber a la comunidad que en el Tribunal Administrativo de Bolívar se adelanta un proceso de Nulidad Electoral radicado bajo el No. 13001-23-33-000-2020-00551-00, presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ BETANCOURT en nombre propio, contra el acto de elección del señor LUIS HERNÁN NEGRETE BLANCO como Alcalde de la Localidad Histórica del Caribe Norte del Distrito de Cartagena, con Magistrado Ponente Dr. José Rafael Guerrero Leal.

**PRETENSIONES:**

"1.- Que se declare NULO el DECRETO No.0490 del 11 de Marzo de 2020, Por medio del cual se nombra al Alcalde Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Señor LUIS HERNÁN NEGRETE BLANCO de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, emitido por el Distrito de Cartagena de Indias, D. T. y C., para el periodo institucional que resta en la ciudad entre 2020-2023, toda vez que el acto de preparación de conformación de la terna presentada por la Junta Administradora Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, a través del Acta de elección de Alcalde Local del día 26 de Febrero de 2020, presentaba dentro de la terna UN (1) SERVIDOR PÚBLICO, inhabilitado a aspirar al cargo de Alcalde Local.

2.- Que como consecuencia de lo anterior, se le ordene al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias,, y/o a quien lo represente o haga sus veces, conformar una nueva Terna de conformidad con la convocatoria contenida en el Decreto 0089 de Enero 16 de 2020, de la Alcaldía Mayor de Cartagena, para que la Junta Administradora de la Localidad Histórica y del Caribe Norte integre nuevamente la terna con aspirantes a la Alcaldía Local que no estén incurso en inhabilidades, impedimentos o prohibiciones de la lista de candidatos que participó en dicha convocatoria, que sí reunieron los demás requisitos de ley y estén actualmente disponibles."

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
**AVISO A LA COMUNIDAD**  
**Art. 277 Numeral 5 de la Ley 1437 del 2011**

**SIGCMA**

Se informa a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

En Cartagena, a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADO